

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razon de franco, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victoria, 1 y 1.ª secc. 2.ª  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud  
(«Gaceta» núm. 84 de 25 Marzo.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.722.

Secretaría.—Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva á la Superior resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Ruiz Vives, vecino de Abanilla, contra el acuerdo de la Comisión provincial declarando válida la elección de Concejales, verificada en dicho pueblo el día 11 de Febrero último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890.

Murcia 24 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Julián Settier.

#### Sexta sección.

Número 1.710.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excmo. Corporación, durante las sesiones celebradas en el mes de Febrero próximo pasado.

Sesión del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Quedar enterado de la Real orden fecha 31 de Enero último, aprobando la cuenta de inversión de 47.524 pesetas 21 céntimos, destinadas para remediar los daños causados por las inundaciones de esta vega.

Conceder permisos á D. Joaquín García y García, para continuar la construcción de las casas de su propiedad sitas en la calle de Mariano Padilla, y á D. José María Serrano Galvache, para decorar con unos tableros pintados el exterior de su establecimiento de zapatería, sito en la calle del Príncipe Alfonso, número 38.

Contestar al Sr. Gobernador, que no existe cantidad consignada en el presupuesto, para pago de anticipos á la zona de reclutamientos de esta capital.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en los meses de Diciembre y Enero próximo pasados.

Y quedar enterado del estado demostrativo de las multas impuestas por faltas á las Ordenanzas y de lo cobrado de ellas, desde 1.º al 31 de Enero último.

Sesión del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar también varias cuentas.  
Conceder permisos para obras particulares.

Aprobar el plano formado por el Arquitecto municipal para regularizar las líneas que comprende la última manzana de casas de la calle de Cadenas, que confronta con la plaza de Agustinas.

No conceder la autorización solicitada para edificar una casa en terreno de D. Francisco Gómez, sito en el caserío de los Conesas, partido de Lobosillo.

Dejar libre de la servidumbre impuesta á la casa núm. 58 de la calle del Val de San Antolín, sobre extracción de barros por consecuencia de la monda del Val, haciéndose tal operación por el registro situado en la calle de Aistor, mediante el aumento de tres pesetas anuales al canon que viene satisfaciéndose por dicha servidumbre.

Requerir á los herederos de Don Santiago López González Caballero, para que reintegren inmediatamente á los fondos municipales 1.250 pesetas que dicho señor tiene recibidas á cuenta del corte de la casa de su propiedad, sita en la calle de San Leandro.

Facultar á la Comisión de Policía rural, para hacer por administración la próxima monda en las dos acacias mayores.

Subvencionar con 50 pesetas la obra de reparación hecha en el camino que del partido del Palmar se dirige á la Alberca.

Conceder permiso á Julián Tovar Victoria, para cubrir y utilizar el sitio que ocupa el cauce y quijeros de la acequia de la Herrera, con objeto de ensanchar el patio de su casa, sita en el partido de Aljucer.

Recurrir con escrito de queja al Sr. Ministro de Hacienda, suplicándole se sirva ordenar á la Delegación de Hacienda de esta provincia, proceda al abono y pago de la cantidad de 367.857'63 pesetas que se adeudan á los fondos municipales, dejando por consiguiente sin efecto cualquier procedimiento que aquella haya podido intentar seguir contra esta Corporación municipal, partiendo de erróneos antecedentes y que se comunique este acuerdo telegráficamente al Sr. Alcalde (residente hoy en Madrid), para que con urgencia vea al Ministro de Hacienda, pidiéndole la citada suspensión de procedimiento de apremio.

Asistir en Corporación al funeral y misa que se verificarán el día 17 de los corrientes en la parroquia de Santa Catalina, en cuyo templo, yacen los restos del Ilustre Poeta Salvador Jacinto Polo de Medina, y que el acto de descubrir la lápida conmemorativa del famoso literato, se realice con la solemnidad debida.

Dirigir expresiva felicitación al insigne Poeta D. Federico Balart, con motivo de la publicación su hermoso libro de poesías titulado «Dolores», y que se adquieran 50 ejemplares de tan celebrada obra.

Practicar reconocimiento de filtraciones en el puente, informando el Arquitecto.

Y plantar árboles en punto adecuado de la superficie que ocupaba la derruida Carnecería.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta del anterior.  
Contratar nuevos seguros contra incendios de la Casa escuela de la Raya y muebles de la misma.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda, la Real orden sobre regularización sobre los servicios carcelarios.

Pasar á de Policía rural la comunicación de la división de ferrocarriles, participando haberse aprobado por Real orden de 13 de Enero último el expediente de pasos y servidumbres en la línea de Alcantariña á Lorea.

Aprobar varias cuentas.  
Componer el telón de boca del Teatro Romea, y que el Sr. Alcalde dicte disposiciones para corregir

abusos que ocasionan tales deterioros.

Desestimar la instancia de Ginés Mateos solicitando la concesión del café de dicho Teatro.

Ejecutar en el mismo edificio varias obras de reparación cuando el estado de los fondos lo permitan.

Limpiar la cañería de desagüe de la balsa de la Cárcel y evitar la interrupción del curso de las aguas que afluyen á la misma.

Construir un camastro de madera para el cuerpo de guardia de la Cárcel.

Aprobar el presupuesto de ciertas obras en el Cementerio.

Conceder permisos para obras particulares.

Cortar las aguas en la acequia de Barreras el 4 de Marzo próximo y en la de Aljufía el 18 del mismo mes á las seis de su mañana, haciéndolo notorio por edictos.

Facultar al Alcalde para auxiliar á la Comisión ejecutiva de reparación del trenque de Don Payo y general de la margen izquierda del río.

Ordenar á Juan Meseguer, que en término de tercero día terraplene el escorredor abierto por la mota del río para verter las aguas de su fábrica de almidón en el partido de Guadalupe, y que la Comisión de Sanidad vea si puede continuar ésta.

Reelevar á Antonio José Franco, de la obligación de destinar á escuela el edificio levantado sobre una parcela de terreno sobrante de la vía pública que se le vendió en el lugar de Espinardo; y

Conceder á Lucia Belda y á Ginesa Acosta, una caseta en la plaza y una mesa en la Pescadería respectivamente.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta del anterior.  
Designar al Arquitecto municipal para practicar la medición de inscripción y tasación de las casas números 14 de la calle de Rubio, 6 de la de la Concepción y 4 de la de Paco, adjudicadas al Estado por débitos de contribución.

Autorizar al Sr. Alcalde para la reparación de los faroles del alumbrado público en la plaza de la Carnecería, hoy de Don Pedro Diaz Casco.

Dar el nombre del Licenciado Cascales á la calle de Jabonerías y el de Federico Balart á la de la Sal, grabando este nombre en el monumento del jardín de Santa Isabel.

Conceder permisos para obras particulares.

Aprobar las alineaciones practicadas por el Arquitecto titular en solares de D. Manuel Ibáñez Carrillo, situados en la calle del Obispo Barrio y adyacentes, sobre la acequia de Alfande que se le ha autorizado para cubrir y ocupada por edificios.

Trasladar al Ingeniero Jefe de Obras públicas, la reclamación de los vecinos de Santomera, para que haga un badén en la carretera, que eviten los perjuicios que sufren siempre que ocurren lluvias aunque sean medianas.

Adquirir tierra vegetal abonos con destino á los jardines del Teatro Romea.

Adjudicar á Antonio Guerrero, el remate de obras que han de ejecutarse en las acequias mayores.

Inhibirse el Ayuntamiento en conocer de la petición del Procurador de la acequia del Raal viejo, sobre reforma del convenio con el heredamiento de Benetucer para la monda de éste.

Confirmar el acuerdo de 4 de Octubre, bajo apercebimiento para que los Procuradores de Alfoj, ejecuten en el próximo corte del agua la obra acordada en aquella fecha; y

Comunicar al Sr. Balart, el acuerdo tomado de dar su nombre á una calle.

Murcia 5 de Marzo de 1894.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel J. Baeza.

Sesión de 19 de Marzo de 1894.

Visto el extracto de acuerdos que precede, fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia: certifico.—El Secretario, Agustín Hernández.

Número 1.714.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PLIEGO

Don Pedro Fernández Godínez, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que formado por la Junta pericial de esta villa el Registro fiscal de todos los edificios, solares y demás fincas urbanas, según resulta de la comprobación llevada á efecto en cumplimiento del Real decreto de 4 de Marzo de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos prevenidos en el art. 18 letra D. del Reglamento provisional de 24 de Enero último, haciéndose constar que el plazo indicado empezará á contarse desde el día en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pliego 20 de Marzo de 1894.—Pedro Fernández Godínez.

Número 1.715.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CALASPARRA

Hago saber: Que terminado el Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de 24 de Enero último, se halla expuesto al público el expresado documento en la Secretaría de este Municipio por término de quince días á contar desde esta fecha, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los interesados.

Calasparra 20 de Marzo de 1894.—Gabinio Ruiz.

Número 1.721.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Presupuestos.

Se hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer, el proyecto de presupuesto ordinario, que ha de regir en el próximo año económico 1894-95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, que empezará á contarse desde el día de la fecha, en cumplimiento de lo que previene el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Alhama 22 de Marzo de 1894.—Miguel Vivancos.

Número 1.719.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE AGUILAS

Don Carlos Crouseilles Sánchez Fortún, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el próximo año económico de 1894-95, se ha señalado el término de quince días, contados desde el en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes de este término puedan hacer las reclamaciones de altas ó bajas en sus respectivas riquezas, presentando los títulos justificativos en que se funde la operación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, á quienes se advierte que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas las reclamaciones que hicieren, para que surtan sus efectos en dicho apéndice.

Aguilas 21 de Marzo de 1894.—Carlos Crouseilles.

Número 1.718.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE COTILLAS

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año 1894-95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho correspondan dentro de dicho plazo.

Cotillas 16 de Marzo de 1894.—Antonio Sánchez.

Número 1.717.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LORCA

Don Enrique Levasseur y Albuquerque, Vizconde de Huerta, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día de la fecha hasta el 30 del corriente mes, y en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de territorial vigente, se halla expuesto al

público en esta Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento para el año económico inmediato, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes de las variaciones que en el mismo figuran y entablar las reclamaciones que crean oportunas á su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Lorca 15 de Marzo de 1894.—El Vizconde de Huerta.

Octava sección.

Número 1.711.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DEL PILAR DE ZARAGOZA

Don Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la herencia intestada de Doña María del Rosario de Olavarrieta y Sánchez, de sesenta y cuatro años de edad, viuda, natural de Murcia, vecina de esta capital, donde falleció el primero de Septiembre último, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Tribunal en legal forma; bajo apercebimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

Número 1.712.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos universales sobre adjudicación de bienes promovidos por el Procurador Don Diego Ruiz Mateos, en nombre de Doña Josefa Cabronero y Carrasco, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la ciudad de Lorca á once de Octubre de mil ochocientos noventa y tres: El señor Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia de ella y su partido; Vistos estos autos promovidos por el Procurador Don Diego Ruiz Mateos, en nombre de Doña Josefa Cabronero y Carrasco, mayor de edad y de estos vecinos, contra el Instituto provincial de Murcia, en reclamación de ciertos bienes; y

Parte dispositiva.

Fallo: Que debo declarar y declarar á Doña Josefa Cabronero y Carrasco, con preferente derecho á los bienes que constituyen el fideicomiso familiar fundado por Don Fernando Cano y Neira, como sucesora legítima en línea colateral del fundador, adjudicándola dichos bienes, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta sentencia que se notificará á las partes, haciéndolo en estrados respecto de los que no han continuado el procedimiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Campesino.

Publicación.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Antonio

Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia de Lorca y su partido, en la Audiencia pública de hoy once de Octubre de mil ochocientos noventa y tres; doy fe.—José Felices.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en la «Gaceta de Madrid», *Boletín oficial* de esta provincia y periódicos de la localidad el «Diario de Avisos», se expide en Lorca á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Campesino.—El Actuario, José Felices.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Ruperto, ob.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts	Cts.
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CEHEGÍN, por la de consumos.	32	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescadería.	15	»
CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
PLIEGO, por la de los consumos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12	»
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.	11	50
Año de 1892-93.		
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»
Año de 1893-94.		
ULEA, por la subasta de degüello de reses.	8	»
ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas.	8	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	8	»

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.